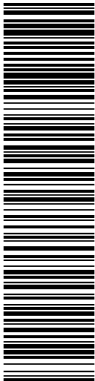


DOCUMENTO _Decreto: 3046652 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1804 - Decreto N° 2026/711	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/711
OTROS DATOS Código para validación: L89YQ-BXFIV-ON6G1 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3046652 L89YQ-BXFIV-ON6G1 7B69C9708635E49D61698A24F829E6FBC94962B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.xyobadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



CONVOCATORIA DEL CONCURSO EL VUELO DE LA PALABRA: LA POESÍA Y EL CUENTO EN EXTREMADURA 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio 2026 a propuesta de la Concejalía de Cultura, convoca por vigésimo noveno año consecutivo **EL VUELO DE LA PALABRA: LA POESIA Y EL CUENTO EN EXTREMADURA**, con arreglo al siguiente contenido:

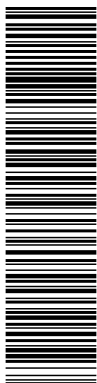
Primero. Objeto.

El concurso tiene por objeto estimular la creatividad de cuantos aman los libros y lo que ellos contienen y con el propósito de ofrecer a los escritores noveles la oportunidad de ver publicada parte de sus obras. La Concejalía de Cultura convoca por vigésimo noveno año consecutivo la experiencia denominada El Vuelo de la Palabra. Reúne a los autores nacidos, residentes o relacionados con Extremadura. Siendo punto de encuentro de jóvenes y mayores, poetas y aficionados a la poesía, narradores y aficionados a la narración, autores de reconocido prestigio e incipientes escritores, todos ellos empeñados en recuperar y elevar el arte de la poética y del cuento en el contexto cultural de Extremadura.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. La convocatoria que nos ocupa busca el estímulo de la creatividad a través de la escritura y encuentros literarios, así como divulgar la cultura a través de la creación, edición y distribución de obras literarias contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

DOCUMENTO Decreto: 3046652 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1804 - Decreto N° 2026/711	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/711	
OTROS DATOS Código para validación: L89YQ-BXFIV-ON6G1 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3046652 L89YQ-BXFIV-ON6G1 7B69C970835F49D61698A24F829E6FBC94962B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.xyobadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&forma=1



Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar todos los interesados mayores de dieciocho años, nacidos, residentes, y relacionados con Extremadura, con un máximo de dos poesías y un cuento por persona.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se establecen dos modalidades: Poesía y Cuento.

Tercero. Presentación de los Trabajos, Requisitos y Plazo.

1.- Presentación de los trabajos.

Los trabajos irán sin la firma del autor y cada trabajo irá encabezado por un título.

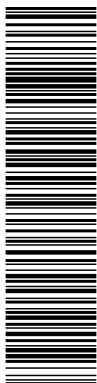
Los trabajos podrán presentarse por correo postal, correo electrónico o personalmente en la Concejalía de Cultura.

Los trabajos presentados por correo postal, serán remitidos dentro de un sobre a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, C/ Soto Mancera, 8, 06002 Badajoz, y haciendo constar en el sobre "El Vuelo de la Palabra: La Poesía y El Cuento en Extremadura en 2026" y se acompañará de una plica o sobre cerrado en cuyo exterior figurará: **Título de la obra/s y Lema o Pseudónimo.**

Los trabajos presentados personalmente en la Concejalía de Cultura podrán hacerlo en horario de 09:00 a 14:00 h., excepto sábados, domingos y festivos y se les extenderá en el momento de presentación un justificante de participación y resguardo para retirar posteriormente la obra.

En el interior de la plica o sobre cerrado deberá incluir: **Datos del Autor y Declaración Responsable** (de que la persona no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.).

DOCUMENTO Decreto: 3046652 - Fecha: 09/02/2026 - Exp: 2026_1804 - Decreto N° 2026/711	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/711
OTROS DATOS Código para validación: L89YQ-BXFIV-ON6G1 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59 ESTADO FIRMADO 09/02/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3046652 L89YQ-BXFIV-ON6G1 7869C970835F49D61698A24F829E6FBC94962B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Los trabajos presentados por correo electrónico, se enviarán a la dirección vuelodelapalabra@aytobadajoz.es indicando en asunto "El Vuelo de la Palabra Poesía y / o Cuento" 2026 y dos archivos adjuntos tipo PDF, que contengan:

- a) El trabajo/s, figurando como nombre del archivo cada título y lema o pseudónimo.
- b) **Datos del Autor y Declaración Responsable** (de que la persona no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.).

2.- Requisitos.

Los participantes podrán optar, al mismo tiempo, a las modalidades de cuento y poesía.
Debiendo cumplir los siguientes requisitos: Los poemas y cuentos serán originales e inéditos, escritos en lengua española y de tema libre. No podrán superar los cincuenta versos los poemas y diez folios los cuentos. Se remitirán escritas en cuerpo doce, a doble espacio y bajo el sistema de plicas.

3.- Plazo.

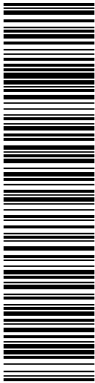
El plazo de admisión y recepción de los trabajos se contará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta el 25 de marzo de 2026, a las 14 h.

Cuarto. Dotación del Premio.

La dotación total del premio es de mil seiscientos ochenta euros (1.680,00€) repartidos de la siguiente forma:

- Los autores de las obras seleccionadas por el jurado, recibirán diez ejemplares de la publicación y la cantidad de 60€ por cada obra premiada.
- Se premiarán un máximo de 28 obras.

DOCUMENTO _Decreto: 3046652 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1804 - Decreto Nº 2026/711	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/711
OTROS DATOS Código para validación: L89YQ-BXFIV-ON6G1 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3046652 L89YQ-BXFIV-ON6G1 7B69C970835E49D61698A24F829E6FBC94962B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.xyobadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&forma=1



El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudiera corresponder.

Estos premios son incompatibles con aquellos otros que pudieran ser otorgados para la misma obra, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto. Financiación.

El premio cuenta con una dotación total de mil seiscientos ochenta euros (1.680,00€), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334/481 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026.

Sexto. Jurado.

Para la valoración de los trabajos presentados, se nombrará a un jurado compuesto por personas expertas del mundo de la literatura y designándose un secretario con voz, pero sin voto entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El jurado valorará y seleccionará los trabajos presentados, teniendo en cuenta su calidad literaria. Su composición se dará a conocer oportunamente.

El veredicto del jurado será inapelable.

La concejalía de cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

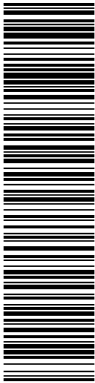
El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción.

Séptimo. Condiciones de Participación.

Los trabajos seleccionados por el jurado serán publicados en dos volúmenes titulados "El Vuelo de la palabra. La Poesía en Extremadura en 2026" y "El Vuelo de la Palabra. El Cuento en Extremadura en 2026".

Los autores seleccionados renuncian a todos sus derechos sobre los poemas y cuentos seleccionados durante un año a partir de la fecha de hacerse pública la

DOCUMENTO Decreto: 3046652 - Fecha:09/02/2026 - Exp:2026_1804 - Decreto N° 2026/711	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/711
OTROS DATOS Código para validación: L89YQ-BXFIV-ON6G1 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3046652 L89YQ-BXFIV-ON6G1 78689C870835E49D61698A24F829E96FBC94962B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



selección.

No se mantendrá correspondencia con los participantes, pudiéndose retirar los trabajos no seleccionados en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se emita el fallo del jurado. Transcurrido este tiempo, serán destruidos.

Los ganadores se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytoabadajoz.es) y se contactará directamente con los ganadores.

Durante el transcurso de la 45 Feria del Libro de Badajoz, tendrá lugar la presentación de los dos volúmenes.

Octavo. Obligaciones de los ganadores.

Los ganadores de los premios estarán obligados a presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o cualquier otro documento de identificación.
- Asimismo, los participantes que resulten ganadores deberán presentar, salvo que ya obré en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, documento de Alta a Terceros y demás documentación que se requiera.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que este haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.

Noveno. Protección de datos.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Concurso El Vuelo de la Palabra: La Poesía y El Cuento en Extremadura 2026. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

DOCUMENTO Decreto: 3046652 - Fecha:09022026 - Exp:2026_1804 - Decreto N° 2026/711	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/711
OTROS DATOS Código para validación: L89YQ-BXFIV-ON6G1 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 09/02/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 09/02/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3046652 L89YQ-BXFIV-ON6G1 7B69C8708635E49D61698A24F829E6FBC94962B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InEstatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

Décimo. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose igualmente el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Undécimo. Normativa legal.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el B.O. P nº 21, de 2 de febrero de 2009 y demás normativa concordante y de general aplicación.

Duodécimo. Norma Final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figuran en este documento.